

CMF da portazo a Tianqi: no se requiere junta de accionistas para aprobar acuerdo SQM-Codelco

La firma china pidió revisar la resolución del 29 de febrero, en orden a que sea el directorio de la minera quien decida sobre la operación.

POR VALERIA IBARRA

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) determinó que “de la información tenida a la vista por este servicio, no resulta posible concluir que se verifiquen los supuestos legales contenidos en el N°9 del artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas que hagan necesaria que las materias contenidas en el denominado acuerdo de Asociación (Codelco-SQM) sean conocidas, discutidas y aprobadas por Junta Extraordinaria de Accionistas de SQM”.

De esta manera, “dicha operación debe ser analizada y resuelta por el directorio de SQM”, informó ayer martes la entidad presidida por Solange Berstein.



FRANK HA,
CEO DE TIANQI LITHIUM.



SOLANGE BERSTEIN,
PRESIDENTA DE LA CMF.

Con esto, el regulador cierra la puerta a Tianqi, que el 21 de mayo pasado solicitó revisar la resolución emitida el pasado 29 de febrero de 2024 -y solicitada el 9 de enero de ese mismo año- en orden a que sea

el directorio de SQM quien decida si se concreta o no la operación para desarrollar el litio del Salar de Atacama entre 2025 y 2060 mediante una empresa conjunta entre la estatal y la minera no metálica privada.

Enajenación

Clave en definir si se ameritaba o no una junta fue zanjar si la operación de SQM y Codelco implicaba enajenar un activo en más del 50% de la propiedad.

Según la CMF, del análisis de la operación es posible concluir que no se enajena el 50% del activo de SQM, tampoco existe plan de negocios que implique desprenderse del 50% del activo de SQM y el acuerdo con Codelco no supone enajenación de activos de SQM Salar; al contrario, significa la incorporación de activos nuevos a su patrimonio.

Además, la entidad reguladora del mercado hizo ver que no existe enajenación de acciones, ya que SQM no transfiere las acciones en SQM Salar que detentaba con anterioridad a la fusión.

Respecto del rol de la mesa directiva, el regulador del mercado enfatizó que “el directorio de una sociedad anónima la representa judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, está investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el estatuto

no establezcan como privativas de la junta de accionistas”.

La CMF dijo que “en consideración a que no se verifican los supuestos contenidos en los artículos 57 N°4, 67 N°9, 69 N°3 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Comisión estima que no corresponde que una Junta Extraordinaria de Accionistas de SQM se pronuncie sobre el denominado Acuerdo de Asociación, de modo que dicha operación debe ser analizada y resuelta por el directorio de SQM”.

Argumento de Tianqi

En su presentación a la CMF, Tianqi Lithium, a través de su vehículo local Inversiones TLC, argumentó que la asociación entre Codelco y SQM “implica una operación compleja que no se encuentra limitada a la fusión de las filiales de SQM, SQM Salar, y de Codelco, Minera Tarar, sino que el acuerdo involucra actos jurídicos que recaen sobre activos importantes de propiedad de SQM”. Esto, en relación al negocio del litio, que representa cerca del 70% de los ingresos totales de la compañía no metálica.